



CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS INNOVADORAS “VLC STARTUP”

Resolución de 16 de noviembre de 2022 de la Fundació Parc Científic Universitat de València por la que se convocan ayudas para participar en el programa de apoyo a empresas innovadoras “VLC Startup”, para el año 2022.

La Fundació Parc Científic Universitat de València (en adelante la FPCUV) tiene entre sus fines fundacionales el impulso de la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimientos y la innovación industrial, así como la promoción de nuevas empresas innovadoras de base tecnológica y del talento emprendedor en general, teniendo como prioridad a la comunidad universitaria.

Por otra parte, el Banco Santander es una entidad financiera que ha hecho del apoyo a la educación el eje de su responsabilidad social corporativa, en todos los países en los que está presente, teniendo un claro compromiso institucional de apoyo a la cultura emprendedora y la puesta en valor de los emprendedores, por su contribución al avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios.

En línea con lo anterior, Universitat de València y Banco Santander han suscrito un convenio de colaboración para contribuir a la creación, desarrollo y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica, en el ámbito universitario.

Dentro del referido marco de colaboración que supone este convenio, y al objeto de establecer las bases específicas a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, el director del Parc Científic de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de delegación de facultades de fecha 19 de septiembre de 2022 adoptado por el Pleno del Patronato de la FPCUV, dispone:

ARTÍCULO PRIMERO:

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas del programa de apoyo a empresas innovadoras “VLC Startup” correspondientes al ejercicio 2022.



La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en las Bases Regulatoras¹ de la FPCUV (en adelante, Bases Regulatoras), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y el Reglamento de su desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La convocatoria se financiará con cargo a la dotación presupuestaria prevista en el presupuesto de la FPCUV para la Línea VLCSU22, hasta un máximo de treinta y cinco mil euros (35.000 €), para distintos conceptos recogidos en el apartado 3.1.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobar las siguientes bases específicas de la presente convocatoria:

Primera. - Objeto

La FPCUV, con la colaboración del Banco Santander, en virtud del convenio de colaboración referido en el apartado anterior, convoca **los premios VLC START-UP 2022**, con el objetivo de promover y apoyar la creación y consolidación de empresas innovadoras en el entorno universitario, seleccionando las mejores iniciativas emprendedoras de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

En línea con las prioridades establecidas, la finalidad de la convocatoria de este año será sobre todo impulsar y apoyar los mejores proyectos / iniciativas emprendedoras, hasta un máximo de siete, en el ámbito de la innovación y la sostenibilidad (desde una perspectiva amplia) como oportunidad de mercado y como sector de impacto en la sociedad para los próximos años.

Segunda. – Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios cualquier microempresa o PYME², con forma societaria, empresarios individuales, así como otras entidades de ámbito empresarial, que cumpla con los siguientes requisitos:

¹ Resolución de la Rectora de la Universitat de València por la que se autoriza a la FPCUV a otorgar subvenciones y se aprueban las bases para su concesión, de fecha 28 de octubre de 2021. El texto completo de las bases reguladoras puede consultarse en la web del Parc Científic Universitat de València (Apartado 3.2 de la convocatoria).

² Definición de microempresa y/o PYME conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto.



- Que se encuentre legalmente constituida y con una antigüedad máxima de cinco años en la fecha límite de presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria; o en proceso de constitución, en cuyo caso, la empresa deberá de estar legalmente constituida en el momento de incorporarse al programa.
- Con sede social en la Comunidad Valenciana.
- Que cuente con un proyecto innovador y/o basado en el conocimiento y/o la sostenibilidad.
- No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Que no haya sido beneficiaria con anterioridad en alguna de las convocatorias VLC START UP promovidas por la FPCUV.

Tercera. – Contenido de las ayudas, formalización de solicitudes, procedimiento de concesión y criterios de selección.

3.1. Contenido de los premios

La realización de la totalidad del Programa VLC Startup, incluyendo los apartados de servicios, espacios de trabajo, dotación económica, programas formativos y gastos de difusión, realización y ejecución del mencionado Programa, será de una cuantía máxima de treinta y cinco mil euros (35.000 €).

Los beneficiarios de estos premios podrán participar en el Programa VLC Startup que incluye:

3.1.1 Servicios

- Participación en las diversas actividades organizadas por la FPCUV, de carácter empresarial y científico-técnico.
- Acceso a los servicios tanto científicos como de apoyo empresarial que ofrece la propia FPCUV y la Universitat de València, en condiciones de usuario interno/preferentes.

3.1.2. Espacios de trabajo

La FPCUV pondrá a disposición de los/as beneficiarios/as un espacio de trabajo en el Área Empresarial del Parc Científic de la Universitat de València (en adelante, PCUV), en dos modalidades:

- a) Modalidad SEMILLERO: el Programa ofrecerá hasta seis espacios de trabajo gratuitos durante doce meses en las instalaciones de coworking del PCUV. El espacio en la modalidad de SEMILLERO dispone de mobiliario, conexión a



internet, acceso a salas de reuniones, orientación al desarrollo empresarial, formación, entre otros.

- b) Modalidad LABORATORIO: el Programa ofrecerá un espacio de laboratorio gratuito durante doce meses. Este espacio dispone de mobiliario (bancada, tomas de agua normal, agua desionizada y desagüe), conexión a internet, acceso a salas de reuniones, orientación al desarrollo empresarial, formación. Esta modalidad de espacio no incluye los gastos de suministro y mantenimiento (tales como electricidad, agua, limpieza, etc.).

3.1.3 Dotación económica

- a) Modalidad SEMILLERO: Dotación económica de mil quinientos euros (1.500 €) para cada uno de los proyectos empresariales que resulten seleccionados en esta modalidad.
- b) Modalidad LABORATORIO: Dotación económica de tres mil euros (3.000 €) para el proyecto empresarial que resulte seleccionado en esta modalidad.

A la dotación económica de los premios se le practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

3.1.4 Programas formativos

Los beneficiarios de estos premios se comprometen a participar en seis sesiones formativas dirigidas a la orientación de los emprendedores seleccionados en los aspectos que más implicaciones tienen en la viabilidad de su negocio. Estas sesiones formativas consistirán en talleres teórico-prácticos con emisión de certificado de aprovechamiento sobre los siguientes temas:

- Comunicación y *elevator pitch*
- Dirección de equipos
- Los caminos de la financiación
- Internacionalización
- Gestión económico-financiera
- Marketing tecnológico

Las sesiones formativas se desarrollarán de forma presencial, si las circunstancias lo permiten, en las fechas y horarios que en su momento se convenga.



3.2 Presentación de solicitudes

- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) y en la web de la FPCUV <https://links.uv.es/D7ebRX4>. Asimismo, previa comunicación de la convocatoria a la BDNS se publicará un extracto de esta en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana).
- Las Bases Regulatoras que rigen en esta convocatoria se podrán consultar a través del referido enlace a la web de la FPCUV.
- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el día 20 de enero de 2023 a las 14.00 h. Los interesados enviarán sus solicitudes a la dirección de correo electrónico startup@uv.es:
- La presentación de solicitudes implica la aceptación de las normas que rigen esta convocatoria, así como sus Bases Regulatoras.
- La documentación que debe acompañar la solicitud es la siguiente:
 - Anexo I. Formulario de inscripción, debidamente firmado.
 - Resumen ejecutivo del Plan de Empresa, que deberá desarrollar los siguientes puntos:
 - Resumen / Datos básicos del proyecto
 - Emprendedor / Datos de los promotores del proyecto y persona que actuará como portavoz de la candidatura
 - Aspectos Jurídico-Fiscales (información relativa a la forma jurídica y demás aspectos jurídicos relevantes)
 - Plan Económico-Financiero y de Inversiones
 - Aspectos de Producción / Operaciones
 - Plan de Marketing y Ventas
 - Aspectos organizativos y RRHH
 - Anexos (en su caso)
 - CV de las personas promotoras del proyecto, debidamente actualizado.
 - Escritura de constitución y Estatutos de la entidad, en caso de que la misma se encuentre ya constituida.
 - Anexo II. Declaración Responsable, debidamente firmada.
 - Anexo III. Autorización tratamiento de imagen, debidamente firmada.
- Toda la documentación se presentará en formato “pdf”.



3.3 Procedimiento de concesión y criterios de selección

La concesión de estos premios se efectuará mediante concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

3.3.1. Admisión de solicitudes.

Las solicitudes estarán sujetas a los siguientes criterios de admisibilidad:

a) Presentar las solicitudes conforme a los modelos oficiales dentro de los plazos y cauces que se establezcan en cada convocatoria.

b) Adecuación del proyecto al objeto de la ayuda.

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

La lista de los proyectos admitidos se hará pública en la página web de la FPCUV.

3.3.2 Presentación del proyecto (elevator pitch).

Los promotores de los proyectos admitidos realizarán una exposición de su proyecto empresarial ante el Comité de Selección. A tales efectos, serán previamente convocados con suficiente tiempo de antelación. El Comité de Selección podrá realizar las preguntas oportunas y pertinentes respecto de su proyecto empresarial para valorar el proyecto y la composición del equipo promotor.

La exposición del proyecto será tenida en consideración por el Comité de Selección a efectos de resolver los beneficiarios finales del Programa.

3.3.3 Evaluación

El Comité de Selección evaluará los proyectos en base a los siguientes criterios:

- a) Carácter innovador (25%)
- b) Viabilidad del proyecto (20%): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio
- a) Enfoque hacia oportunidades atractivas de mercado (10%): justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar detallando el público objetivo al que se dirige el estudio; aplicabilidad de los resultados; cercanía al mercado e impacto socioeconómico que supone.



- b) Sostenibilidad e impacto social (20%).
- c) Elevator pitch (25%)

En el plazo de quince días desde la finalización de las presentaciones de los proyectos, el Comité de Selección elaborará una propuesta de resolución de concesión de premios (propuesta de resolución provisional) con los proyectos que hayan obtenido la mayor puntuación: un proyecto para la modalidad de laboratorio y seis proyectos para la modalidad de semillero. Adicionalmente se elaborará un listado con el resto de los proyectos ordenados en orden descendente con la puntuación obtenida.

3.3.4 Propuesta de resolución provisional

La propuesta de resolución provisional se hará pública a través de la página web del [FPCUV](#) antes del 25 de marzo de 2023, con efectos de notificación. En el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma.

Asimismo, dentro del mismo plazo, los promotores de los proyectos seleccionados deberán presentar su aceptación expresa. En caso de que se produzca alguna renuncia al premio por parte de alguno de los ganadores se procederá al nombramiento como finalista del siguiente proyecto por orden de puntuación.

3.3.5 Resolución del procedimiento de concesión de ayudas

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, la cual se publicará en la web de la FPCUV.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3.3.6 Instalación

Los/as beneficiarios/as se comprometen a formalizar su incorporación al Programa VLC STARTUP 2022 antes del 1 de mayo de 2023 para su instalación en el Parc Científic. En caso de no formalizarse la referida colaboración en este plazo perderán la condición de beneficiario del Programa, en cuyo caso el programa podrá otorgar condición de beneficiario a los proyectos incluidos en la lista por orden de puntuación.

Para formalizar la incorporación al Programa los/as beneficiarios/as deberán de aportar la siguiente documentación:



- Escritura de constitución
- Poderes del legal representante de la entidad
- Documentación acreditativa de no tener deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Autónoma
- Documentación adicional que la FPCUV considere oportuna a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente.

La condición de beneficiario/a del Programa VLC STARTUP 2022 deberá de mantenerse al menos durante un plazo de 6 meses desde la formalización de la colaboración. La resolución de esta colaboración con anterioridad a dicho plazo conllevará la obligación de reintegrar la dotación económica.

3.3.7 Comité de Selección

La FPCUV designará, en el marco del Programa de Promoción de Ecosistemas Innovadores “VLC STARTUP 2022”, un Comité de Selección que evaluará los proyectos empresariales y decidirá las candidaturas que acceden al programa, así como la concesión de los recursos.

Este Comité de Selección se reserva la potestad de incrementar la dotación económica asignada a cada una de las modalidades de participación en el programa (modalidad semillero o modalidad laboratorio) atendiendo a la concurrencia de candidatos/as.

Este Comité de Selección estará presidido por el Director del PCUV, o persona en quien delegue, y compuesto por hasta 5 personas en representación del Banco Santander, de la Universitat de València y de la propia FPCUV.

3.3.8 Pago de la dotación económica o premios

El pago del importe de la dotación económica se realizará una vez se formalice el convenio regulador de la cesión de espacios en el Parc Científic entre el beneficiario y la FPCUV.

En el caso de empresas que en el momento de presentar su solicitud estuvieran en proceso de constitución, estas deberán acreditar su constitución mediante el justificante de estar inscritas en el registro correspondiente, como requisito previo para poder efectuar el pago del premio.

En todo caso, los premios se tramitarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de las empresas beneficiarias.



Cuarta. - Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual

Los Organizadores, los Órganos Instructores y el Comité de Selección se comprometen a garantizar en todo el proceso, la confidencialidad respecto de las candidaturas presentadas y el contenido de estas.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionados únicamente con la presente convocatoria. La FPCUV y el Banco Santander podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas / proyectos presentados que resulten seleccionados, así como de la identidad de sus promotores.

Las entidades jurídicas o personas físicas participantes en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial. La participación en esta convocatoria no supone ninguna cesión de dichos derechos a favor las entidades organizadoras.

Quinta. - Protección de datos

Asimismo, la FPCUV y Banco Santander garantizarán la confidencialidad de las candidaturas durante todo el proceso, hasta el momento de resolución del Programa.

La Fundació Parc Científic Universitat de València y Banco Santander S.A. están adaptados a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y pro el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD).

Responsable del Tratamiento: Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV), CIF: G98133606 y domicilio en C/ Catedrático Agustín Escardino, número 9, 46980 de Paterna (Valencia).

Finalidad del Tratamiento: Gestionar su participación en el Programa de Promoción de Ecosistemas Innovadoras “VLC STARTUP 2021”, promovido por la FPCUV con la colaboración del Banco Santander, así como la difusión de los resultados de dicho programa.

Legitimación: Contractual (Bases del Programa de Promoción de Ecosistemas Innovadoras “VLC STARTUP 2022”).

Plazo de Conservación: Estos datos serán conservados durante el proceso de gestión del programa y en todo caso durante el plazo legal.



Cesiones: Asesoría fiscal, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) y Administración Tributaria y entidades colaboradoras que formen parte del Comité de Selección.

Transferencias Internacionales: No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.

Ejercicio de Derechos: En cualquier momento puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación o portabilidad enviando una solicitud, acompañada de fotocopia de su FNI, a la FPCUV, a su domicilio social C/ Catedrático Agustín Escardino nº 9, 46980 de Paterna (Valencia), o a través de la dirección de correo lopd.pcuv@fundacions.uv.es.

Delegado de Protección de Datos: Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la FPCUV a través de la siguiente dirección de correo lopd@uv.es. Para más información: Respecto de la FPCUV <https://www.pcuv.es/es/politicaprivacidad>.

Sexta - Régimen Jurídico

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, y en lo no determinado expresamente en las mismas, regirá lo dispuesto en la LGS y su Reglamento.

Se permite compatibilizar estos premios con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado; si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en su conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

Final. - Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Paterna, a 16 de noviembre de 2022

Pedro Carrasco Sorlí
Director
Parc Científic Universitat de València

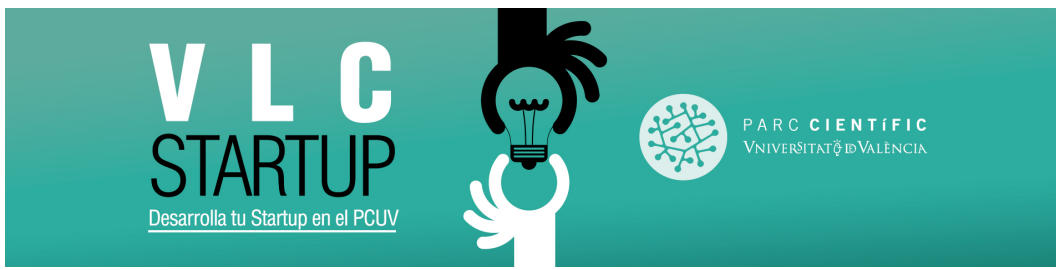


ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE LA VII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ECOSISTEMAS INNOVADORES VLC/STARTUP 2022			
1. Nombre de la empresa (en caso de estar constituida)			
2. Representante legal de la empresa (persona de contacto)			
Nombre		NIF/CIF	
Correo de contacto		Teléfono de contacto	
Tipo de espacio PCUV al que opta (marcar con X):	SEMILLERO		LABORATORIO
Tratamiento de datos personales:			
El contenido de los proyectos que se presenten al Programa, así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que se suministre, tendrán carácter confidencial, secreto y restringido, y como tal serán tratados por la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV), Banco Santander.			
Responsable del tratamiento: Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV), CIF: G98133606 y domicilio en C/ Catedrático Agustín Escardino, número 9, 46980 de Paterna (Valencia).			
Finalidad: Gestionar su participación en el Programa de Promoción de Ecosistemas Innovadoras “VLC STARTUP 2022”, promovido por la FPCUV con la colaboración del Banco Santander, así como la difusión de los resultados de dicho programa.			
Legitimación: Contractual (Bases del Programa de Promoción de Ecosistemas Innovadoras “VLC STARTUP 2022”).			
Plazo de conservación: Estos datos serán conservados durante el proceso de gestión del programa y en todo caso durante el plazo legal.			
Cesiones: Asesoría fiscal, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC), Administración Tributaria, y entidades col-laboradores que formen parte del Comité de Selección.			
Transferencias Internacionales: No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.			
Ejercicio de Derechos: En cualquier momento puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación o portabilidad enviando una solicitud, acompañada de fotocopia de su FNI, a la FPCUV, a su domicilio social C/ Catedrático Agustín Escardino nº 9, 46980 de Paterna (Valencia), o a través de la dirección de correo lopd.pcuu@fundacions.uv.es .			
Delegado de Protección de Datos: Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la FPCUV a través de la siguiente dirección de correo lopd@uv.es			
Para más información: Respecto de la FPCUV https://www.pcuu.es/es/politica-privacidad			
Todas las inscripciones serán conservadas durante la ejecución del Programa y mientras existan obligaciones legales por parte de la FPCUV. Asimismo, el/la participante autoriza a que la información relacionada en el párrafo anterior pueda ser utilizada por la FPCUV, además de para las finalidades anteriores, <u>salvo que nos manifieste su oposición</u> a estos tratamientos, para la remisión, a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, <input type="checkbox"/> de cualquier información sobre eventos relacionados con el ámbito del Programa y <input type="checkbox"/> a la remisión de las actividades generales realizadas en el Parc Científic de la Universitat de València.			



Descripción del equipo promotor			
Apellidos y nombre (incluido el/la representante legal de la empresa)	Tipo de vinculación con la Universitat de València (por ejemplo, PAS/PDI / Alumno/a / Egresado en UV / Personal Técnico UV...)	NIF	Firma
3. Resumen del proyecto (máximo 200 palabras)			

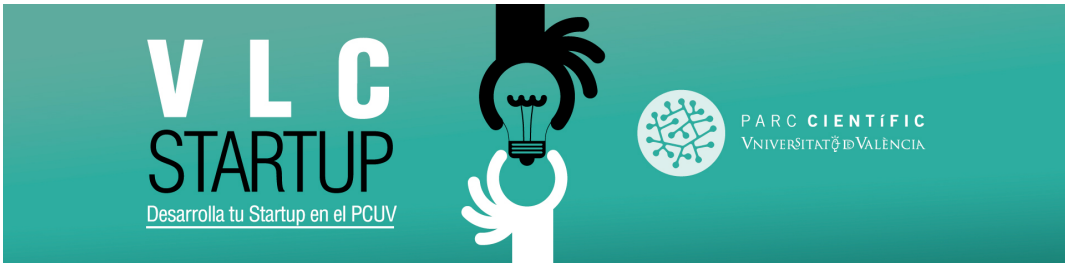


ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con DNI número, actuando en su propio nombre o en representación de la empresa....., con CIF nº..... y domicilio en....., en calidad de, actuando en virtud de los poderes conferidos mediante escritura autorizada por el Notario de, D. de fecha..... y número de protocolo....., al objeto de participar en el Programa de Promoción de Ecosistemas Innovadoras VLC/STARTUP 2021,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que dispongo de capacidad jurídica y de obrar, así como de la habilitación oportuna para concurrir al Programa de Promoción de Ecosistemas Innovadoras VLC/STARTUP 2022, en nombre propio/en representación de la empresa referida.
2. Que conozco y acato las bases del Programa de Promoción de Ecosistemas Innovadoras VLC/STARTUP 2022.
3. Que cumplo con los requisitos indicados en las bases del Programa para concurrir al mismo.
4. Que la información facilitada para participar en el Programa de Promoción de Ecosistemas Innovadoras VLC/STARTUP 2022 es cierta, y dispongo de la documentación acreditativa de la misma, comprometiéndome a su presentación en caso de que así sea requerida por la FPCUV.
5. Que me comprometo a aportar la documentación solicitada por la FPCUV, en caso de resultar beneficiario/a del Programa a efectos de formalizar la incorporación al mismo, especialmente aquella que resulte necesaria para el cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
6. Que a efecto de notificaciones designo la siguiente dirección de correo electrónico:



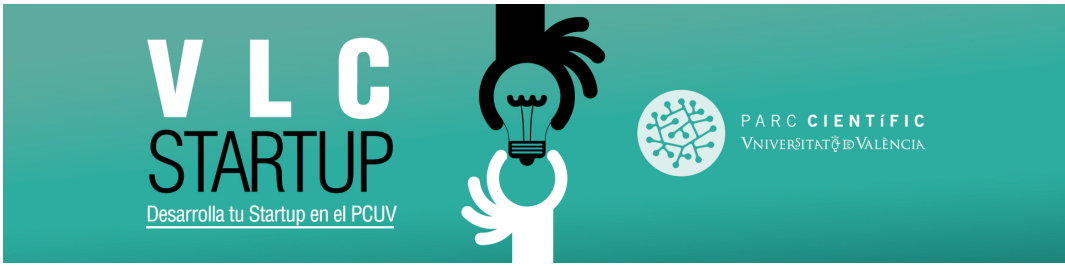
DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Nombre y apellidos:	Dirección de correo electrónico:

Acepto la comunicación electrónica, a través del correo electrónico mencionado en esta declaración, como medio para la recepción de comunicaciones o notificaciones, en el marco de este programa.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, emito la presente declaración

En....., a de..... 2022

FDO.



ANEXO III: TRATAMIENTO DE IMAGEN

D./Dña.....,

titular de DNI número

AUTORIZO a la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV) y al Banco Santander S.A. a captar, por sí mismos o a través de terceros, debidamente autorizados por ellos, a usar y a reproducir en cualquier tipo de soporte las imágenes tomadas de mi persona, como participante y/o beneficiario/a en su caso, del Programa de Promoción de Ecosistemas Innovadoras VLC/STARTUP 2022, para fines divulgativos, promocionales y publicitarios de dicho programa y de futuras ediciones del mismo.

Se me informará y se solicitará mi consentimiento para el uso de estos datos para cualquier otro fin, diferente al anteriormente indicado.

No existe ningún límite de tiempo en cuanto a la vigencia de esta autorización, ni tampoco existe ninguna especificación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material.

NO AUTORIZO

En, a de de 2022

FDO.